COMPROMISO DE GESTIÓN ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO Y EL MUNICIPIO DE MALDONADO

Período de vigencia del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente compromiso se gestión se firma en Maldonado con fecha 25 de marzo de 2019

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Maldonado, con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa y calle Burnett de la ciudad de Maldonado, representada por el Intendente Ing. Agr. Enrique Antía Behrens y por el Secretario General de la misma, Dr. Diego Echeverría Casanova, y el Municipio de Maldonado con domcilio en Batalla del Cerrito y Joaquín Suárez representado por el Alcaldesa Dra. Dina Fernández Chavez y los miembros del Concejo Municipial.

Cláusula 3ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es contribuir a la ejecución de la planificación de este Municipio, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el periodo de vigencia. El cumplimiento de este compromiso es requisito para el acceso a la partida anual del literal C) del FIGM.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El presente compromiso de gestión tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 ley de Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015, y actualizado al 20 de diciembre 2018.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

La Intendencia Departamental de Maldonado y el Municipio de Maldonado entienden que el presente contrato se da por cumplido si al menos el 80% de las metas presentadas se logran.

Ambas partes se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

Descripción de la Meta 1		
Cumplimiento de la Operativa Planteada en el Reglamento FIGM	**INTENDENCIA**	**MUNICIPIO**
Definición del Indicador	Suministro de información financiera, presupuestal, de rendición de cuentas, compromisos de gestión suscritos y reporte de evaluación	Presentación de los informes de avances de gestión, indicadores institucionales, y el Plan Operativo Anual
Plazo para su cumplimiento	31/12/2019	31/12/2019
Descripción de verificación de cumplimiento	Al fin del período se está al día en la presentación de la información	Al fin del período se está al día en la presentación de la información
Responsable/s	Dirección General de Hacienda. Dirección de Descentralización	Alcaldesa Dina Fernández Chavez funcionarios del Municipio.
Tipo de Meta	4 – Participación y Transaprencia.	

Descripción de la Meta 2		
Tranparencia	**INTENDENCIA**	**MUNICIPIO**
Definición del Indicador	Difusión de la Audiencia Pública Anual. Publicación de las Actas del Concejo enviadas en el portal del Municipio y copia en la Intendencia para consulta ciudadana.	Cumplimiento del Art. 13 numeral 19 de la Ley 19.272, realización de Audiencia Pública Anual. Envío de las Actas a la Dirección de Descentralización y Comunicaciones y copia disponible en Municipio para consulta ciudadana. Generación de Expediente para su archivo.

Plazo para su cumplimiento	31/12/2019	31/12/2019
Descripción de verificación de cumplimiento	Al fin del período se está al día en la difusión de la información	Al fin del período se está al día en la presentación de la información.
Responsable/s	Dirección de Comunicaciones, Dirección de Descentralización	Alcaldesa Dina Fernández Chavez y funcionarios del Municipio.
Tipo de Meta	4 – Participación y Transparencia.	

Descripción de la Meta 3		
Ejecución Presupuestal	**INTENDENCIA**	**MUNICIPIO**
Definición del Indicador.	Reuniones con Auditoria para la organización en la ejecución del presupuesto.	Alcalde y funcionarios afectados a la parte contable participan de la reuniones.
Plazo para el cumplimiento	31/12/2019	31/12/2019
Descripción de verificación de cumplimiento	Al menos 2 reuniones para entre el Municipio y la Intendencia.	Al menoso dos reuniones entre el Municipio y la Intendencia.
Responsable	Auditoria Interna y Dirección de Descentralización	Alcaldesa y funcionarios del Municipio.
Tipo de Meta.	2 – Desarrollo Organizacional.	

Descripción de la Meta 4		
Participación de Niños y Jóvenes en el Ejercicio de la Ciudadanía.	**INTENDENCIA**	**MUNICIPIO.**
Definición del Indicador.	Apoyo en RR.HH e insumos para la ejecución de "Alcalde por un día"	Coordinación con Escuelas y Liceos para la participación en dicha acitvidad.
Plazo para el cumplimiento	31/12/2019	31/12/2019
Descripción de verificación de cumplimiento	Realización de la actividad en la Casa de la Cultural (verificar el lugar)	Realización de la actividad.

Responsable	Dirección General de Cultura (verificar) Transito (verificar)	Aclaldesa Dra. Dina Fernández Chavez y funcionarios afectados.
Tipo de Meta.	1 – Planificación 4 – Participación y Transparencia. 3 – Servicios, Programas y Proyectos.	

Cláusula 7a. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: Abayubá Galeano Dirección de Descentralización representando a la Intendencia y la Alcadesa Dra. Dina Fernández Chavez representando al Municipio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia semestral y enviará un acta de los actuado a las partes.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

El incumplimiento total o parcial de las metas podrá deberse a:

1- Caso fortuito o fuerza mayor ajeno a las partes (condiciones climáticas adversas, rotura de máquina, imponderables que lleven a exceder los montos planificados, u otro evento extraordinario que haga imposible el cumplimiento).

2- Demora de entrega de informes técnicos y/o permisos de privados para la ejecución de obras.

3- Aportes de informes técnicos de otros Organismos del Estado no dependiente de la Intendencia Departamental de Maldonado.

GUALBERTO HERNANDEZ
Concejal Partido Nacional
Municipio de Maldonado

Dr. MARIO SCASSO
Concejal Partido Nacional
Municipio de Maldonado

Dra. DINA FERNÁNDEZ CHAVES
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MALDONADO

Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA BEHRENS
INTENDENTE DE MALDONADO

Dr. DIEGO ECHEVERRIA CASANOVA
SECRETARIO GENERAL

Zimbra: **cnavarro@maldonado.gub.uy**

Convocatoria para Sesión Extraordinaria -viernes 22-03-19

De : Cristina Navarro <cnavarro@maldonado.gub.uy> mié, 20 de mar de 2(

Asunto : Convocatoria para Sesión Extraordinaria -viernes 22-03-19

Para : Scasso, Mario <marioascasso@gmail.com>, Huelmo, Luis Alberto <luisalbertohuelmo@gmail.com>, Alfaro Mendoza, Mario <marioalfaromendoza@adinet.com.uy>, marioalfaromendoza@vera.com.uy, Fernández Chaves, Dina <dinafernandezchaves@gmail.com>, Gualberto Hernández <gualbertohernandez@municipiomaldonado.gub.uy>, Bader Helal <bader@maldonado.gub.uy>

Sres. Concejales titulares

La Alcaldesa Dra. Dina Fernández Chávez convoca a una Sesión Extraordinaria (N° 12) para el día viernes 22 de marzo a la hora 10:00.

-Orden del día

Único punto: Firma del Compromiso de Gestión del año 2019 para la OPP

Sin otro particular, saluda a Uds atentamente.-

--
Cristina Navarro
Secretaría Alcaldesa
Tel. 42233887- interno 105
MUNICIPIO DE Maldonado

Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Municipio de Maldonado
22/03/19

En la ciudad de Maldonado, el día viernes 22 de marzo de 2019, ante la convocatoria de la Alcaldesa del Municipio de Maldonado Dra. Dina Fernández Chaves, se reúne el Concejo Municipal a los efectos de celebrar su décima segunda sesión extraordinaria.
Se da comienzo a la hora 10:00, con la presencia de la Alcaldesa y de los Concejales Sres. Gualberto Hernández, Dr. Mario Scasso.
Secretaria de Actas Sra. Jacqueline Sellanes -ficha 14602.

ORDEN DEL DÍA

1) La Alcaldesa solicita que quede textual en acta su exposición:
"Evidentemente hay un problema de interpretación de la norma por parte de algunos concejales, que escapa a nuestras posibilidades de hacérselas entender, además de una falta de criterio. Si la concejala Sra. Maria Acland actuara en suplencia del concejal Sr. Gualberto Hernández, eso sería una irregularidad. En ninguna sesión se ha sesionado con la concejala Sra. María Acland y Dra. Dina Fernández Chaves sentadas en la mesa como titulares, eso es una irregularidad porque la concejala Acland no es suplente del concejal Hernández, es suplente de la Dra. Dina Fernández Chaves. Siempre que esté en la mesa la concejala Sra. María Acland y el concejal Sr. Hernández estará bien constituida la mesa. Quiero que quede bien claro, que se explique como para niños de escuela, así terminamos con está duda que nos hace quedar mal frente a otros organismos, como que todo el Concejo desconoce la Ley de Descentralización.
Hay dos regímenes de licencia establecidos en la Ley, la suplencia automática del concejal titular y otro régimen distinto es la suplencia del Alcalde del Municipio. Nada tiene que ver con la suplencia en el Concejo. Son 2 artículos diferentes, el 9 y el 11, que se deben interpretar conjuntamente".

2) Se presentó el Formulario de Compromiso de Gestión entre la Intendencia Departamental de Maldonado y el Municipio de Maldonado.
Período de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Se aprueba por unanimidad y se firmó por los concejales presentes.

La Alcaldesa Dra. Dina Fernández solicita que se agreguen 2 puntos al orden del día:

3) Propone la contratación de empresas de construcción para la colocación de estaciones saludables, juegos y terminar el trabajo en los espacios públicos.

Se aprueba por unanimidad.

4) Propone la contratación de una empresa de publicidad y comunicación.
Expone: "Se aproxima la campaña política, estamos viendo que integrantes del propio Concejo salen a decir en algunos medios de prensa que el Municipio no hizo esto, no hizo aquello, tal vez para posicionarse en las propias internas de su Partido, para que los empiecen a visualizar, a consecuencia de eso, y viendo que tenemos una carencia importante de Recursos Humanos, solicito autorización para contratar una empresa de publicidad y

comunicación, a los efectos de poder armar los documentos gráficos, de lo que ha sido la gestión del Municipio, en lo cultural, deportivo, social,etc.
El Pueblo de Maldonado no debe ser rehén de los tiempos electorales, ni de la falta de compromiso a la hora de ejecutar la gestión".

El concejal Dr. Mario Scasso, consulta ¿Si el Municipio no tiene personal capacitado para realizar la tarea, o si no se cuenta con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones de la Intendencia?.

La Alcaldesa le responde que no, esa carencia se ha puesto de manifiesto en reiteradas sesiones del Concejo, durante estos años y por eso solicito la autorización para contratar a profesionales en el área.
Necesitamos por respeto a la Descentralización y al Municipio poder comunicar nuestra gestión.

Se aprueba por unanimidad la contratación de una empresa, a los efectos de comunicar la gestión municipal a la ciudadanía y dar cuenta de la inversión de los recursos.

Siendo las 10:30 hs, no habiendo otros temas a tratar, se levanta la Sesión.-

Dra. DINA FERNÁNDEZ CHAVES
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MALDONADO

JACQUELINE SELLANES
Ficha Nº 14602
SECRETARIA ALCALDESA
SECRETARIA SESIONES DE CONCEJO
MUNICIPIO DE MALDONADO